



ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL N° IEJEGA 1151.20.03.08-2019

(LEY 715 DE 2015, DECRETO 4791 DE 2008 Y LA RESOLUCION 2634 DEL 30 DE ABRIL DE 2019 - GUIA DE CONTRATACION INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PALMIRA.)

Palmira Valle del Cauca, OCTUBRE 10 DE 2019

La suscrita Rectora de la INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la siguiente contratacion:

SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

Teniendo en cuenta la naturaleza del SUMINISTRO a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la resolución Resolución 2634 del 30 de abril de 2019 que reglamenta la guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008.

1. ASPECTOS JURIDICOS

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación RESOLUCION 2634 del 30 de abril de 2019, para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos

1.2 ANALISIS DEL COSTO

La Institución Educativa identifico que el sector relacionado con el objeto del contrato, está constituido por personas naturales y/o jurídicas que prestan servicios al sector publico, como por ejemplo SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA..

De acuerdo a lo anterior, se tienen en cuenta algunas características que estén directamente relacionadas con el proceso contractual, como por ejemplo que cumplan con el perfil idóneo para la ejecución del objeto contractual, el conocimiento previo, la formación académica, y la experiencia, entre otros factores importantes para la selección del contratista.

Para efectos de estimar el monto del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta los precios del mercado de acuerdo a las cotizaciones realizadas por la Institucion Educativa, con el fin de sacar el promedio unitario y multiplicarlo por la cantidad deseada, para este analisis se solicitaron dos (2) cotizaciones.

COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2	VALOR PROMEDIO
\$ 7.963.000,00	\$ 7.996.500,00	\$ 7.979.750,00

Teniendo en cuenta los procesos antes mencionados se determina para la presente contratación la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MDA CTE. (\$ 7.979.750,00)**



Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán

DANE N° 176520002121 Nit. 815-004506-1, Ley 715 DE 2001
Reconocimiento oficial de estudios Resol. No. 1058 del 19 de abril de 2016 S.E.M
Calle 41 N° 40-41 Tel. 2859784 Palmira - Valle

NOTA: Este Valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para cumplir el objeto del contrato, los impuestos, descuentos de Ley y demás gastos a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizara de acuerdo a los procedimientos establecidos en la RESOLUCION 2634 del 30 de abril de 2019 "Por Medio Del Cual se expide la Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira y teniendo en cuenta las necesidades de la INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN.

La institución Educativa tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11 de la media Académica, por lo tanto requiere de la contratación de los servicios de SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ley 734 numeral 22 que señala como deber de los servidores públicos los siguientes: " Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización." En consecuencia es preciso contratar la prestación de estos servicios con persona natural y/o jurídica externa a fin de que se efectúe los procesos de revisión, diagnóstico, mantenimiento, preventivo y correctivo correspondiente y medidas.

La Institución Educativa tiene la necesidad de contratar el SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA para garantizar el normal funcionamiento. Sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política.. Por lo tanto se requiere de un proveedor que suministre estos elementos de buena calidad y de una manera oportuna.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente la Institución educativa JORGE ELIECER GAITAN requiere contratar con una persona natural o jurídica el SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Objeto: El presente Estudio Previo es contratar:



SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

2.1.2. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Codigo - segmento	Codigo - Familia	Codigo - Clase	Codigo - Producto	Nombre - Producto
31000000	31160000	31162800		
Componentes y suministros de manufactura	Ferreteria	Ferreteria en general	31162800	Ferreteraia en general

2.1.3. Plan Anual de Adquisiciones: El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Fila	Codigo	Modalidad Contractual	NOMBRE
20	31162800	Guía de Contratación (resolucion 2634/2019) Decreto 4791/2008	Ferreteraia en general

2.1.4. **Valor y Forma de Pago:** Para efectos legales este contrato tiene un valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MDA CTE. \$ 7.979.750,00 IVA INCLUIDO. Que la INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN pagará al CONTRATISTA así:
Actas parciales una vez radicada la cuenta de cobro y/o factura previo visto bueno del supervisor y acta de entrega, incluido seguridad social.

HASTA AGOTAR
PRESUPUESTO

2.1.5. **Plazo de Ejecución:** El Presente proceso tiene un plazo para su ejecución de contados a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

2.1.6. **Imputación Presupuestal:** El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 000029 de fecha OCTUBRE 10 DE 2019 rubro presupuestal N° 2.3.01.01.03. rubro PLANTELES EDUCATIVOS expedido por la Contadora.

Correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

2.1.7. **Lugar de ejecución:** La prestación del servicio será en la INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN ubicada en la Calle 41 No. 40 -41 Palmira (Valle), en el caso que sea necesario se deberá realizar trabajo de campo en todas las sedes educativas de la presente institución.

2.1.8 Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

Las relacionadas en el Numeral 2.1 del presente documento

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VR PROMEDIO
------	---------	--------	----------	-------------



Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán

DANE N° 176520002121 Nit. 815-004506-1, Ley 715 DE 2001
Reconocimiento oficial de estudios Resol. No. 1058 del 19 de abril de 2016 S.E.M
Calle 41 N° 40-41 Tel. 2859784 Palmira - Valle

1	SILICONA TUBO	UNID	2	\$ 21.400,00
2	PEGANTE 1/16	UNID	2	\$ 37.800,00
3	LIMPIADOR	UNID	2	\$ 34.300,00
4	INTERRUPTOR DOBLE	UNID	5	\$ 59.500,00
5	INTERRUPTOR SENCILLO	UNID	8	\$ 51.600,00
6	LLAVES LAVAMANOS	UNID	10	\$ 155.000,00
7	LLAVES ORINAL	UNID	5	\$ 218.750,00
8	CEMENTO BLANCO	KL	20	\$ 45.000,00
9	LLAVES LAVAPLATOS	UNID	5	\$ 252.500,00
10	HOJAS DE ZIN 366	UNID	20	\$ 520.000,00
11	IMPERMEABILIZANTE SIKA	GL	1	\$ 135.500,00
12	CONJUNTO SANITARIO	UNID	10	\$ 365.000,00
13	LLAVE JARDINERA	UNID	5	\$ 111.250,00
14	MINI BREAKERS SOBRE PONER 20 AMP	UNID	2	\$ 35.500,00
15	CABLE DUPLEX 2 X 16	UNID	50	\$ 112.500,00
16	GALON THINER	UNID	2	\$ 35.500,00
17	CINTA DE ENMASCARAR	UNID	2	\$ 7.900,00
18	PINTURA KORAZA PINTUCO VERDE PINO	UNID	8	\$ 2.692.000,00
19	PINTURA KORAZA PINTUCO BLACO ALMENDRA	UNID	6	\$ 2.019.000,00
20	ESTUCO IMPADOC	BULTO	10	\$ 255.000,00
21	ACRONAL	GL	5	\$ 145.000,00
22	BULTOS DE CEMENTO GRIS	BULTO	10	\$ 255.000,00
23	RODILLOS DE FELPA	UNID	15	\$ 108.750,00
24	LIJA # 380	UNID	20	\$ 29.000,00
25	CINTA ENMASCARAR 1" X 40MT	UNID	5	\$ 19.750,00
26	CAL	BULTO	5	\$ 48.250,00
27	PINTURA ALUMINIO PINTUCO	GL	1	\$ 77.750,00
28	CODO SANITARI 3"	UNID	10	\$ 48.000,00
29	ESMALTE PINTUCO GRIS	GL	1	\$ 66.500,00
30	ALAMBRE NEGRO X KL	KL	5	\$ 16.750,00
TOTAL:			\$	7.979.750,00

Otras actividades

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
9. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
10. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la institución educativa en el momento en que sea requerido.



Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán

*DANE N° 176520002121 Nit. 815-004506-1, Ley 715 DE 2001
Reconocimiento oficial de estudios Resol. No. 1058 del 19 de abril de 2016 S.E.M
Calle 41 N° 40-41 Tel. 2859784 Palmira - Valle*

11. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

2.1.8. Obligaciones de la institución:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Resolución 2634 del 30 de abril de 20198 Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS HABILITANTES

- a) Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta
- b) Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa
- c) Fotocopia del RUT con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- d) Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- f) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- g) Consulta de antecedentes judiciales y certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural
- h) Formato declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.



Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán

DANE N° 176520002121 Nit. 815-004506-1, Ley 715 DE 2001
Reconocimiento oficial de estudios Resol. No. 1058 del 19 de abril de 2016 S.E.M
Calle 41 N° 40-41 Tel. 2859784 Palmira - Valle

- i) Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- j) Certificado cuenta bancaria
- k) Formato único de Hoja de vida de la Función pública
- l) Mínimo dos (2) certificaciones que acrediten la experiencia en el mercado.

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Tipificación:

1. Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
2. Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Una vez suscrito el contrato EL CONTRATISTA, deberá constituir, a favor de la Institución Educativa, las garantías que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, con sede, sucursal o agencia en el país; la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, tratándose de pólizas. Para la ejecución del presente contrato, se requerirá de la presentación y aprobación de la GARANTÍA ÚNICA que deberá contener.

* DE CUMPLIMIENTO: Por el 20% del Valor del Contrato por el tiempo que dure y 4 meses más.

7. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el rector(a) o por quien delegue.

8. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación (resolución 2634/2019) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la pagina de la institución educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. MERCEDES PERLAZA CALLE

RECTORA

Institucion Educativa Jorge Eliécer Gaitán

Proyecto: Contadora

Aprobo: Rectora

Calle 41 No. 40 - 41 Teléfono 2859784 Palmira

secretaria@iejega.edu.co

Estudios previos

Página 6 de 7

